

## Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

## PRIMERA VISITADURIA REGIONAL

Acuerdo de admisión y calificación de

la queja.

Saltillo,	Coahuila de	· Zaragoza: a	a 24 de Febrero de :	2022

Se tiene por recibida la queja presentada mediante comparecencia en fecha 23 de Febrero del año en curso, por Q1; de la que se desprenden presuntas violaciones a Derechos Humanos en perjuicio de Ag1. Esta Comisión se declara competente y admite la misma, en virtud de que se atribuyen a A1. Regístrese en el libro de gobierno de este organismo bajo el número que estadísticamente le corresponde. Las presuntas violaciones a Derechos Humanos consisten en Violación a los Derechos Sociales de Ejercicio Individual, en las modalidades de Violación al derecho a la protección de la salud y Negativa o inadecuada prestación de servicio público ofrecido por dependencias del sector salud; y Violación al Derecho a la Legalidad y Seguridad Jurídica en la modalidad de Ejercicio indebido de la función pública. Infórmese a la autoridad señalada como presunta responsable sobre la admisión de la misma y que este organismo estatal inicia su intervención, solicitándole rinda un informe pormenorizado de los hechos que se le atribuyen, el cual deberá presentar en un plazo de siete (7) días naturales, contados a partir del día siguiente al que se notifique el presente proveído, acompañado de los antecedentes del asunto, las constancias que funden y motiven los actos que se le imputan, sí estos efectivamente existieron, así como los elementos esenciales de información que se consideren necesarios. Así mismo, prevéngasele que la falta de rendición del informe o de la documentación que lo apoye, así como el retraso injustificado en su presentación, además de la responsabilidad respectiva, tendrá el efecto de que en relación al trámite de la queja, se tengan por ciertos los hechos, salvo prueba en contrario.





## Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

Ahora bien, dada la naturaleza del asunto, propóngase a la **Autoridad**, la implementación de las <u>medidas cautelares necesarias</u> para evitar la consumación irreparable de las violaciones denunciadas o reclamadas, o la producción de daños de difícil reparación, ya que dichas medidas pueden ser de conservación, pero también restitutorias, según lo requiera la naturaleza del asunto, por lo que la medida a implementar sería <u>en el sentido de que se le provea a mi</u> <u>hermano de una cita para realizarle los estudios correspondientes y le sea programada su cirugía, ya que si esto no se realiza se puede complicar su salud.</u> Concédasele a la precitada autoridad, un término de <u>24 horas</u> contadas a partir de la notificación correspondiente para que se sirva pronunciar acerca de la medida cautelar que se le propone y notifique a este Organismo, con relación a las acciones tendientes al cumplimiento de la medida cautelar propuesta.

GESM/FAM

